



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Bogotá D.C. 04 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 00044 DE 2009.

Señor
ABRAHAN RUIZ CONTO
NIT: 11812889
Calle 11 No. 25 - 30
Teléfono: Cel. 300 776 1085
Quibdo, Choco

Respetados Señores

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la prestación del suministro e instalación de la puerta ventana para el inmueble en la Sucursal Quibdo, la Presidencia de la POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedirle la presente Orden de Servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta fechada el día 26 de enero de 2009, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A a Prestar el suministro e instalación de la puerta ventana para el inmueble en la Sucursal Quibdo, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.

PARAGRAFO: La prestación del servicio incluye la mano de obra, equipos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.700.000.00)**, incluido el IVA correspondiente.



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

000044

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por diez (10) días, contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La dirección general, la interventoría y la vigilancia sobre la ejecución de la presente orden de servicios, la ejercerá POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a través de la Gerencia Sucursal y/o Líder de Procesos, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0112 del 04 de febrero de 2009, expedida través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0112 del 04 de febrero de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
- Propuesta Económica de ABRAHAN RUIZ CONTO., junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primera instancia al dialogo directo si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

A



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000044

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y el registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

 Revisó: Sandra Rey